

IDONEIDAD DE CONSEJEROS Y DIRECTIVOS CLAVE

INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA ASEGURAR LA IDONEIDAD DE LOS CONSEJEROS, DIRECTORES GENERALES O ASIMILADOS, RESPONSABLES DE LAS FUNCIONES DE CONTROL INTERNO Y OTROS PUESTOS CLAVE, ASÍ COMO SOBRE LOS MECANISMOS DISPUESTOS PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES.

La Ley 10/2014 y el Real Decreto 84/2015 exigen que los consejeros, directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control interno y otros puestos clave de las entidades de crédito, sean idóneos para el desempeño de su cargo. Para ello, deberán ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, poseer conocimientos y experiencia adecuados y en el caso de los consejeros, estar además en disposición de ejercer un buen gobierno de la entidad.

De conformidad con lo anterior, SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. tiene establecido un procedimiento interno para valorar la idoneidad del personal clave del Grupo que fue aprobado por su Consejo de Administración el 19 de Mayo de 2016, y actualizado según acuerdo del Consejo de Administración 24 julio de 2018 que adapta el citado procedimiento adaptándolo a la nueva Guía de la EBA sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave (EBA/GL/2017/12). Dicho procedimiento consiste en la emisión por la Comisión de Nombramientos de un informe sobre la idoneidad del candidato, para lo cual se tienen en cuenta, entre otros, un cuestionario de honorabilidad cumplimentado por el interesado y su historial profesional detallado y actualizado, que contienen la necesaria información para la correcta evaluación de los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y de los conocimientos y experiencia adecuados de los candidatos. Asimismo, respecto a los miembros del órgano de administración, será necesario recabar la documentación necesaria para justificar que los interesados cumplen los requisitos relativos al tiempo de dedicación para el correcto desempeño de las respectivas funciones y responsabilidades

El informe de evaluación de la idoneidad contendrá la propuesta de evaluación del correspondiente candidato y habrá de ser aprobado por el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva.